



Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

QUINTANA ROO

Municipio de Registro

OTHON P. BLANCO

Oficial/a	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

JUAN MANUEL

PEREZ

ALPUCHE

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

OTHON P. BLANCO

09/01/1980

QUINTANA ROO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION X, SE CORRIGE EL LUGAR DE NACIMIENTO DEL REGISTRADO, EN VIRTUD DE HABERSE COMPARADO EL LIBRO DUPLICADO CON EL ORIGINAL, DEBIENDO SER LO CORRECTO EL DE CHETUMAL EN SUSTITUCION DE CLINICA DE ESPECIALIDADES. LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CHETUMAL, Q. ROO A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2003.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 618 fracción IV, 634 y 635 del Código Civil de Quintana Roo; 7 fracciones XII, XXVII y XXXIX del Reglamento del Registro Civil de Quintana Roo; y 26, fracciones XII, XIX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno Registro Civil. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 09 días del mes de Noviembre de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

UE VB S j gw MD Ew OU hR UI JM Tj A5 IE pV QU 4g TU FO VU VM IF BF Uk Va IE FM UF VD SE V8 MT Iz MD A0 MD Aw MT E5 OD Aw MD I1 NT F8 TX w5 IG RI IG Vu ZX Jv IG RI ID E5 OD B8 UV VJ TI RB Tk Eg Uk 9P IG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR

Código de Verificación

Directora General y Oficial Central del Registro Civil
Lic. Heydi Patricia Torres Carrillo

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

La que suscribe, Licenciada Dolores de las Mercedes Rivera Aguilar, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y tres, con residencia en la ciudad de Chetumal y adscripción territorial en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo -----

----- CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que la presente fotocopia que se certifica constante de 1 (una) foja útil, solo en su anverso, es copia fiel y exacta de su original de la copia certificada del Acta de Nacimiento, la cual fue debidamente cotejada y compulsada, anexando una copia de la misma al apéndice del Volumen I del Protocolo de Actas de Cotejos y Certificaciones de Firmas, bajo el registro número 300, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.-----



LA NOTARIA PÚBLICA No. CUARENTA Y TRES
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR
RIAD-620517-128

COPIA



COTEJADO

La que suscribe, Licenciada Dolores de las Mercedes Rivera Aguilar, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y tres, con residencia en la ciudad de Chetumal y adscripción territorial en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo -


----- -- CERTIFICA Y HACE CONSTAR -- -----

Que la presente fotocopia que se certifica constante de 1 (una) foja útil, solo en su anverso, es copia fiel y exacta de su original de la Cédula 4318974, de fecha 8 de diciembre del 2004, la cual fue debidamente cotejada y compulsada, anexando una copia de la misma al apéndice del Volumen I del Protocolo de Actas de Cotejos y Certificaciones de Firmas, bajo el registro número 300, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.-



LA NOTARÍA PÚBLICA No. CUARENTA Y TRES
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR
RIAD-620517-128


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: PEREZ ALPUCHE JUAN MANUEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 09/01/1980
 SEXO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 2002 02
 ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED] EMISIÓN: [REDACTED] AGENCIA: 2023

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 PEREZ <ALPUCHE << JUAN <MANUEL <<<

COTEJAD

La que suscribe, Licenciada Dolores de las Mercedes Rivera Aguilar, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y tres, con residencia en la ciudad de Chetumal y adscripción territorial en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo -----

----- CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que la presente fotocopia que se certifica constante de 1 (una) foja útil, solo en su anverso, es copia fiel y exacta de su original de la Credencial para votar, con clave de elector PRALJN80010923H001, la cual fue debidamente cotejada y compulsada, anexando una copia de la misma al apéndice del Volumen I del Protocolo de Actas de Cotejos y Certificaciones de Firmas, bajo el registro número 300, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.-----



LA NOTARÍA PÚBLICA N.º CUARENTA Y TRES
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR
RIAD-620517-128

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

Juan Manuel	Pérez	Alpuche
Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno

CURP

[Redacted]

Fecha de Nacimiento
09 de enero de 1980

Lugar de Nacimiento
Chetumal, Quintana
Roo

Edad 40 años

Estado Civil [Redacted]

Dirección [Redacted]

Teléfono particular [Redacted]

Teléfono móvil [Redacted]

Correo electrónico [Redacted]

FIRMA

[Redacted Signature]

FORMACIÓN ACADÉMICA (iniciando por título profesional)
Licenciatura en derecho
Maestría en administración pública

TRAYECTORIA PROFESIONAL (iniciando por cargo actual)
Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo
Tercer Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
Visitador Adjunto de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
Perito Investigador de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
Asesor Jurídico de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo
Actuario Judicial en el Juzgado Primero de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito, Chetumal, Quintana Roo
Oficial Judicial en el Juzgado Primero de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito, Chetumal, Quintana Roo
Secretario de S.P.S en el Juzgado Primero de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito, Chetumal, Quintana Roo

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS (en orden descendente)
Curso "Violencia política en razón de género, reforma 2020", impartido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 2020
XXVII Congreso Nacional de Estudios Electorales "El nuevo mapa electoral mexicano", organizado por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C., año 2019
"Encuentro de Consejeras y Consejeros Electorales del Sureste 2018", organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, año 2018
Curso-Taller "Reglamento de Elecciones", impartido por el Instituto Nacional Electoral, año 2017
"Semana de Derecho Electoral", organizada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 2016
Diplomado "Derechos Humanos y Educación", organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, año 2014
Curso "Protocolo de Estambul: Teoría y Práctica", impartido por la Procuraduría General de la República", año 2014
Foro "Análisis de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos" organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, año 2011
"Primer Taller Regional para Visitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Sur", organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos", año 2010
Seminario "Juicios Orales en Materia Penal", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación", año 2010
"Seminario Teórico Práctico del Juicio de Amparo", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, año 2009

Seminario "Justicia Constitucional en México", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, año 2009
Diplomado "Género, Justicia y Derecho", impartido por el Instituto Quintanarroense de la Mujer, año 2008
"Seminario en Derecho Laboral", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, año 2008
"Diplomado en Derecho Penal, Procesal Penal y Amparo Penal", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, año 2008
"Curso sobre menores infractores", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, año 2008
Curso "Administración Pública y Justicia Administrativa", organizado por el Poder Judicial de la Federación, año 2006
Foro sobre la simplificación de las sentencias de amparo, organizado por el Instituto de la Judicatura Federal, año 2005
Seminario "Negociación y Gestión Pública", organizado por la Universidad del Mayab, año 2005
Seminario "Derechos Humanos y Gestión Pública", organizado por la Universidad del Mayab, año 2005
Seminario "Derecho Burocrático", organizado por la Universidad del Mayab, año 2005





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Consejo General

JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE

Por Acuerdo INE/CG908/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del estado de Quintana Roo, de fecha 30 de octubre del presente año; aprobado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, numeral 11, inciso c), 116, fracción IV, párrafo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 44, numeral 1, inciso g), 100 párrafo 1 y 101 numeral 1 inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 4, numeral 1, 6, numeral 1, base I, inciso a), 24, numeral 5, 28, numerales 1 y 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; y Base Décima de la Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral en el estado de Quintana Roo; se le otorga el presente nombramiento como:

CONSEJERO ELECTORAL

Del Organismo Público Local Electoral del estado de Quintana Roo, por un periodo de 6 años, contados a partir del 3 de noviembre del año dos mil quince.

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Nacional Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Presidente de la Comisión de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales

DATOS PERSONALES

Nacionalidad: Mexicana

Edad: 35 años

Sexo: 

Acepto el presente nombramiento y protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las leyes que de ella emanen, en especial la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales y guardar lealtad al Organismo Público Local Electoral del estado de Quintana Roo, por encima de cualquier interés particular.

México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de 2015



La Sala Regional Xalapa del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

extiende la presente

CONSTANCIA

a Juan Manuel Pérez Alpuche

por asistir a la

“Semana de Derecho Electoral”,

llevada a cabo del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2016,
en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Con una duración de 14 horas.


Lic. Adín Antonio de León Gálvez
Magistrado Presidente


Mtro. Enrique Figueroa Ávila
Magistrado

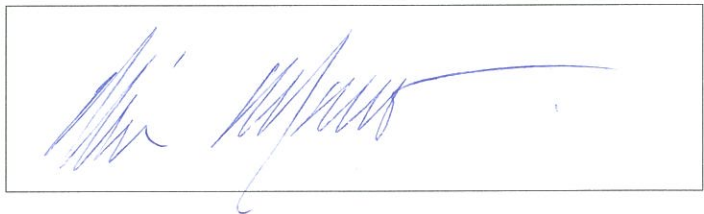

Lic. Juan Manuel Sánchez Macías
Magistrado



El curso abarcó las siguientes temáticas:

- **Control de constitucionalidad y convencionalidad.**
- **Candidaturas independientes y sus diferencias con los candidatos de partido.**
- **Sistema de nulidades en materia electoral.**
- **Acceso a radio y televisión.**
- **Procedimiento Especial Sancionador.**
 - Criterios judiciales sobre redes sociales.
 - Propaganda política, gubernamental e institucional.

Constancia validada por:
Mtro. Iván Ignacio Moreno Muñiz
Secretario Ejecutivo Regional de la Sala Xalapa del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Folio: 0251/2016



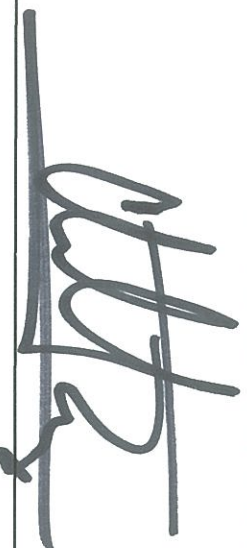
La Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo
y el Instituto Electoral de Quintana Roo
Otorgan la presente

Constancia

al:

Lic. Juan Manuel Pérez Alpuche

Por su asistencia al Curso-Taller “Reglamento de Elecciones”



Lic. Claudia Rodríguez Sánchez
Vocal Ejecutiva



Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina
Consejera Presidenta

Ciudad Chetumal, Q. Roo, mayo de 2017

Otorga la presente:

CONSTANCIA

A:

Juan Manuel Pérez Aspuche

Por su participación en el:
**“Encuentro de Consejeras y Consejeros
Electorales del Sureste 2018”**

Huatulco, Oaxaca, a 27 de abril de 2018.

~~Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera~~

Consejero Presidente del Instituto
Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana de Oaxaca



XXXVII

Congreso Nacional de Estudios Electorales
El nuevo mapa electoral mexicano
14 al 16 de noviembre, Guanajuato, Gto.



8d59de16

La Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C., el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, la Universidad de Guanajuato, a través de la División de Derecho, Política y Gobierno, y el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, con el apoyo del Instituto Nacional Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Otorgan la presente

Constancia

Juan Manuel Perez Alpuche

Por haber participado como

"Asistente"

Dr. Luis Eduardo Medina Torres
Presidente de la SOMEE

Mtro. Ignacio Cruz Puga
Magistrado Presidente del TEEG

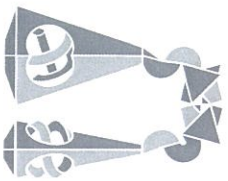
Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente del IEEG

Dr. Eduardo Pérez Alonso
Director de la División de Derecho, Política y
Gobierno de la Universidad de Guanajuato



SECRETARÍA DE ESTADOS





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL XALAPA

La Sala Regional Xalapa del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

extiende la presente

CONSTANCIA

a **Juan Manuel Pérez Alpuche**

Por asistir, de manera virtual, al curso de:

“Violencia política en razón de género, reforma 2020”,

llevado a cabo el 15 de julio de 2020, por el sistema de
videoconferencia; con una duración de 3 horas.

Dra. Eva Barrientos Zepeda
Magistrada

Dr. Enrique Figueroa Ávila
Magistrado presidente

Lic. Adín Antonio de León Gálvez
Magistrado

El curso abarcó el tratamiento de los siguientes temas:

1. **Calificación de la violencia política en razón de género.**
2. **Acreditación de la violencia política en razón de género.**
3. **Valoración de la violencia política en razón de género.**
4. **Sancciones y medidas reparadoras.**

**Curso de "Violencia política en razón
de género, reforma 2020,**
llevado a cabo el 15 de julio de 2020.

Constancia validada por:
Lic. Cintya Yamileft Piña Zamudio
Secretaría Ejecutiva Regional de la Sala Xalapa del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Folio: 159/2020



El Instituto Electoral de Quintana Roo, otorga la presente

Constancia

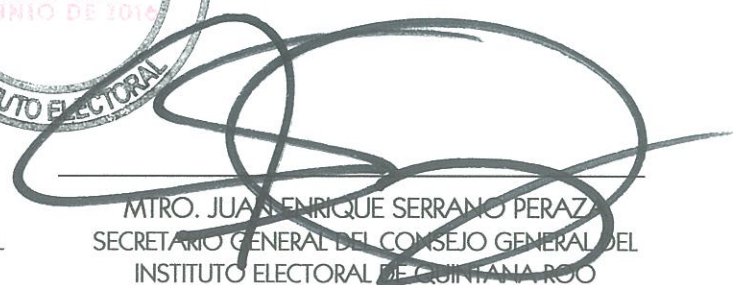
A: Juan Manuel Pérez Alpuche

Por su destacada participación como Consejero Electoral en los trabajos de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local ordinario 2016, en el que los ciudadanos Quintanarroenses elegimos Gobernador del Estado, Diputados de la H. Legislatura Local y Miembros de los Ayuntamientos.

Chetumal, Quintana Roo, 30 de septiembre de 2016




MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO


MTRO. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

La justicia electoral en línea. Retos, desafíos y oportunidades

Maestro Juan Manuel Pérez Alpuche

En el presente trabajo se plantea la importancia que ha adquirido el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el quehacer de las instituciones encargadas de la impartición de justicia. Asimismo, se ofrece una breve reseña de la implementación de mecanismos tecnológicos en materia electoral, pasando por los retos y desafíos que implica su instrumentación, para finalmente analizar las áreas de oportunidad, en el marco del ejercicio efectivo del derecho humano de acceso a la justicia.

Los avances tecnológicos han permitido la globalización no solo en términos económicos sino de interacción entre naciones que favorece el intercambio de productos, servicios y conocimientos en diversas áreas, a través de canales de comunicación más eficaces. Asimismo, estos avances han favorecido la comunicación entre los diversos sectores de la población y entre estos y las instituciones y organismos públicos.

Dentro de esos avances tecnológicos se encuentran las llamadas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), cuyo uso, en años recientes, ha cobrado especial relevancia como una herramienta para, entre otros, acceder a los mecanismos de impartición de justicia, que a decir de Néstor Raúl Londoño "...están sirviendo de puente para entablar una gran cantidad de relaciones jurídicas que ignoran las distancias y desafían los parámetros tradicionales, lo cual está dando origen a un número creciente de conflictos cuya solución demanda la utilización de formas de comunicación similar, bien sea porque los mecanismos tradicionales son ineficaces, incosteables para conflictos pequeños o inalcanzables para las partes." (Londoño, 2010: 125-126).

En ese contexto tenemos la experiencia de la Unión Europea que desde el año 2008 implementó la estrategia de justicia en línea, a la que denominó *e-Justicia*, como "...un principio de respuesta a la triple necesidad de mejorar el acceso a la justicia, la cooperación entre autoridades judiciales y la eficacia de la propia justicia." (Comisión de las Comunidades Europeas, 2008: 2), con el fin de mejorar y racionalizar los procedimientos y disminuir los costos, que implica el acceso a la justicia.

En nuestro país, se tiene como uno de los primeros antecedentes de la justicia en línea, un sistema previsto en la reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en junio de 2009, que implementó dicho Tribunal dos años más tarde, para la sustanciación del procedimiento contencioso administrativo federal, el cual, de acuerdo con Juan Ángel Chávez "...permite substanciar en todas sus partes un procedimiento jurisdiccional, desde la presentación de la demanda hasta la notificación de la sentencia definitiva a través de internet..." (Chávez, 2012: 202).

El autor en cita abunda al respecto, asegurando que “El Juicio en Línea implica cambiar la visión sobre la defensa de los actos de las autoridades fiscales y administrativas, que data de hace más de 75 años, al adoptar el uso de las TIC’s del siglo XXI, se evitará el uso de papel y se acelerarán los procesos, pero sobre todo se acercará la justicia a los gobernados.” (Chávez, 2012: 202).

Lo anterior representa el primer antecedente legal de la justicia en línea en nuestro país, no obstante en el primer semestre de este año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron sendos Acuerdos Generales, mediante los cuales, por un lado el máximo Tribunal de la nación determinó implementar el uso de un sistema electrónico para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad¹, y por otro lado la citada Sala Superior estableció la implementación del juicio en línea en materia electoral, respecto de los recursos de reconsideración y revisión del procedimiento especial sancionador².

De lo referido en el párrafo precedente, es posible emitir tres observaciones generales:

- a) Existe una brecha temporal de cerca de nueve años, entre la implementación de un sistema en línea para sustanciación de procedimientos contenciosos administrativos y la implementación de medidas con características similares por parte de otras dos autoridades (SCJN y TEPJF). Desde luego, esta falta de implementación de justicia en línea no es del todo atribuible a dichas autoridades, dado que a diferencia del primer caso, ello no está contemplado en la normatividad que rige sus funciones.
- b) En concordancia con lo anterior, resulta evidente que las medidas implementadas por dichos órganos jurisdiccionales tienen el carácter de medidas emergentes, ante la contingencia provocada por la crisis sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que obedecieron a la necesidad de tomar acciones para evitar poner en riesgo la salud de las y los servidores públicos, así como la de la ciudadanía.
- c) Dichas medidas no contemplaron la totalidad de los recursos previstos legalmente aplicables en cada caso. De ahí que queda una asignatura pendiente en materia de acceso pleno y efectivo a la justicia, en el marco de la contingencia sanitaria que actualmente se vive en el país y el mundo.

¹ Acuerdo General del Pleno número 8/2020 de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2020-05/8-2020%20%28EXP.%20IMPRESO%20Y%20ELECTR%C3%93NICO%20EN%20CC%20Y%20AI%20Y%20NOTIFICACIONES%29%20FIRMA.pdf

² Acuerdo General de la Sala Superior número 5/2020 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, disponible en <https://www.te.gob.mx/media/files/57bc0604529e0297dc056bff88dd4ccd0.pdf>

Así, tenemos que el carácter emergente de las medidas analizadas no garantiza su permanencia en el mediano y largo plazos y, en consecuencia, no son un punto de partida para transitar a un sistema integral de justicia en línea, dado que se constituyen en mecanismos accesorios y no en un sistema alternativo de impartición de justicia que permita la promoción, sustanciación y resolución de todos y cada uno de los recursos disponibles a los justiciables.

Esto es, en un escenario ideal, convendría contar con un sistema que contemple la vía tradicional de interposición de recursos y la vía en línea para los mismos efectos, que ofrezca a las y los promoventes la posibilidad de optar por la vía que más se adapte a sus circunstancias y necesidades.

Con base en lo referido con anterioridad, y en el ámbito electoral, motivo del presente ensayo, tenemos que la implementación de un sistema de justicia en línea, se enfrenta a los siguientes retos:

A. Adecuación al marco legal.

Uno de los obstáculos a los que se enfrentan los órganos jurisdiccionales en materia electoral para la implementación de las tecnologías de la información y comunicación, como mecanismos alternos para la atención de los recursos judiciales a los que tiene acceso la ciudadanía, es la falta de regulación a nivel legal y reglamentario de un sistema de justicia en línea, ya que sin ella no estarían sentadas las bases que estructuren su implementación de manera eficaz, coordinada y que considere las circunstancias particulares de las y los promoventes.

Lo anterior representa la necesidad de actualizar y modernizar el marco normativo desde los órganos facultados constitucionalmente para ello; de esa forma, se evitaría que las autoridades electorales “asuman” funciones legislativas, al emitir acuerdos que atienden a situaciones coyunturales y no a una realidad que implica sumarse al desarrollo tecnológico que demanda la sociedad del siglo XXI a nivel mundial. Además, resultaría conveniente que dichas reformas tengan su origen en un proceso deliberativo que contemple además de a los órganos legislativos, a la academia, sociedad civil y autoridades electorales.

B. Diseño de herramientas tecnológicas.

Con el fin de implementar la justicia en línea, se precisaría del desarrollo de sistemas de fácil acceso a la ciudadanía, que permitan desarrollar los procedimientos correspondientes, salvaguardando información sensible, evitando su alteración y garantizando una justicia pronta y expedita.

Aunado a ello, dichos sistemas deberán incluir medidas adicionales relacionadas con el acceso de personas débiles visuales o que se comuniquen con una lengua de nuestros pueblos originarios, entre otros.

C. Profesionalización de las y los servidores públicos.

La implementación de la justicia en línea representaría modificaciones en las formas y procesos en que se atienden los procedimientos, ya que determinadas características del sistema tradicional resultarían incompatibles con el sistema en línea, como, por ejemplo, la verificación y validación de la documentación probatoria aportada por las partes.

En ese sentido, se precisaría capacitar en materia de uso de tecnologías de la información y comunicación al personal encargado de operar los sistemas, dado que actualmente cuentan sus conocimientos y experiencia basados precisamente en el sistema tradicional.

D. Difusión.

Por último, otro de los retos a enfrentar, sería el de diseñar ambiciosas campañas de difusión, a través de las cuales no sólo se dé a conocer la implementación de los sistemas de justicia en línea, sino y principalmente, la forma de acceder al mismo y el adecuado manejo por parte de quienes opten por esta vía.

En cuanto a los desafíos que representaría la implementación de la justicia en línea, se encuentran factores externos que tienen que ver con las condiciones particulares de determinados sectores de la población, tales como la falta de acceso a internet, condiciones de pobreza y/o marginación, así como aspectos que los ubiquen en alguna situación de vulnerabilidad.

Por ello, se insiste en que, en el diseño del marco legal así como de los mecanismos de implementación de los sistemas del juicio en línea, se cuente con un trabajo interinstitucional, en el que se planteen propuestas de políticas públicas, para atender todas las necesidades de infraestructura, difusión y capacitación al exterior.

Considerando lo reseñado hasta este punto, es evidente que existen diversas áreas de oportunidad con la implementación de la justicia electoral en línea, como una vía alterna que se sume al sistema tradicional actual de atención, sustanciación y resolución de conflictos en la materia, a continuación se señalan la que, a consideración del autor del presente trabajo, son las más representativas:

1. Será posible modernizar el sistema jurisdiccional electoral, permitiendo transitar hacia un modelo de impartición de justicia en línea, acorde a la realidad tecnológica del siglo XXI.

2. Se optimizaría el uso de los recursos, a través de la desmaterialización de los expedientes.
3. Se eficientarían los procedimientos, garantizando el efectivo acceso a la justicia y permitiendo la atención y resolución de casos más expeditas.
4. Se removerían obstáculos para el acceso pleno de la ciudadanía a la justicia electoral.

México se encuentra en un momento histórico, en el que a través de sus organismos encargados de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en materia electoral, puede establecer las bases para formar parte de los países que ya han transitado a modelos de justicia en línea, con el uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que sin duda redundaría en beneficio de la ciudadanía, pero también en la modernización de sus instituciones y la profesionalización de las y los servidores públicos.

La implementación de la justicia electoral en línea abonaría al ejercicio del derecho de acceso a la justicia, con lo cual se atendería el principio de progresividad, consagrado en los marcos constitucional y convencional de derechos humanos, potencializando particularmente los derechos político electorales de la ciudadanía en condiciones de igualdad y fácil acceso.

Fuentes consultadas:

Chávez Ramírez, Juan Ángel (2012). "El modelo del sistema de justicia en línea y su expansión a otros ámbitos de la jurisdicción", en *El derecho mexicano contemporáneo. Retos y dilemas*. México: Fundación Académica Guerrerense.

Comisión de las Comunidades Europeas (2008). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo. Hacia una estrategia europea en materia de e-Justicia* disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0329:FIN:ES:PDF>

Londoño Sepúlveda, Néstor Raúl (2010): "El uso de TIC en el proceso judicial: una propuesta de justicia en línea", *Facultad de derecho y ciencias políticas*, Vol. 40, No. 112 págs. 123-142. Disponible en: <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistafacultaddederechoycienciaspoliticas/2010/vol40/no112/3.pdf>

Chetumal, Quintana Roo, a 09 de noviembre de 2020.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.**

La impartición de justicia es uno de los pilares fundamentales de la democracia, por lo que sin duda, las instituciones encargadas de esta labor desempeñan un papel de suma importancia en la construcción de un sistema legal que otorgue confianza y certeza en la aplicación de la ley, garantizando el respeto y la protección de los intereses no solo del Estado, sino también de la ciudadanía.

En mi formación académica, además de la licenciatura en Derecho y una maestría en Administración Pública, he tenido la oportunidad de tomar diversos cursos y diplomados en distintas áreas del Derecho, relacionados con la administración e impartición de justicia, tales como Gestión Pública, Derecho laboral, constitucional, Amparo, seguridad pública, derechos humanos, entre otros.

Es así que, motivado por el deseo a participar activamente en la función pública del Estado, a lo largo de los años, me he desempeñado en diversos cargos relacionados con la materia jurisdiccional, en juzgados de distrito y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en la integración de expedientes y proyección de sentencias en materia de amparo, causas penales federales, Juicios civiles y mercantiles.

En materia de derechos humanos, desde el año 2007 formé parte de la estructura de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, ocupando los cargos de perito investigador, visitador adjunto y visitador general. Durante mi tránsito por dicho organismo comprobé la importancia de que el Estado asuma su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, ya que tal como lo afirma el autor Rubén R. García Clark "La historia nos enseña que los derechos humanos no se fundan en la fuerza de la razón (inherente a la naturaleza humana) sino en la razón de la fuerza, vista como capacidad coactiva del Estado para hacerlos respetar y como capacidad de resistencia y movilización de la sociedad.". Así, en congruencia con ello formulé proyectos de resolución, tendientes a resolver los conflictos y reparar los daños provocados por vulneraciones a los derechos humanos.

Actualmente, desde el año 2015 me fue dada la encomienda por el Instituto Nacional Electoral de fungir como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral

de Quintana Roo, cargo en el que, además de aplicar mis conocimientos en la materia electoral, he tenido la oportunidad de conocer el invaluable trabajo que llevan a cabo los órganos jurisdiccionales de la materia, tanto a nivel estatal, como federal. Ello, porque durante los primeros años de ocupación de mi encargo formé parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto, a través de la cual se estableció un trabajo coordinado con el órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado, para la sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores instaurados con motivo de vulneraciones a las disposiciones legales de la materia.

Debo destacar que, en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y probidad, he aportado mis conocimientos y habilidades en la toma de importantes determinaciones, para la construcción del diálogo y acuerdos entre los diversos actores que han intervenido en los procesos electorales locales en que he participado, lo que sin duda se traduce en un fortalecimiento del régimen democrático en mi entidad.

Por todo lo anterior, es que me permito dejar de manifiesto mi gran interés por ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo, ya que tengo la firme convicción de que el desarrollo profesional alcanzado a lo largo de esos 15 años me permite contar con las habilidades, conocimientos y preparación necesarios para asumir y enfrentar los retos que implica la importante labor de impartir justicia, desde luego, en apego pleno a los principios rectores en la materia, las disposiciones constitucionales, convencionales, legales y reglamentarias correspondientes.

Sin más por agregar, quedo atento a sus amables determinaciones.

ATENTAMENTE



MTRO, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE

Chetumal, Quintana Roo, 09 de noviembre de 2020

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de mi designación;
- No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernadora/gobernador, secretaria/secretario, procuradora/procurador, senadora/senador, diputada/diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día del nombramiento;
- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta/presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- No haber sido registrado como candidata/candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de **Quintana Roo** así como las determinaciones que deriven de la misma".

PROTESTO LO NECESARIO

Juan Manuel Pérez Alvarado



**"CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES C.T.M.
JUSTO SIERRA O'REILLY"**



Otorga a

Juan Manuel Pérez Alpuche

el título de

LICENCIADO EN DERECHO

LICENCIATURA EN DERECHO
Estudios con Reconocimiento
de Validez Oficial
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Según Acuerdo 00932943 del
19/1/93
Clave: DGES 082013600401

Firma del Alumno

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública según acuerdo No. 00932943 de fecha 19 de Enero de 1993, en atención a que terminó los estudios correspondientes, el día 18 de Septiembre de 2002.

Mérida, Yuc., a 13 de Mayo de 2004.

Dirección General

Lic. Luis Alberto Echeverría Navarro



El presente Título fue expedido en favor de

Ing. Manuel Pérez Alpuche

quien cursó los estudios de

Licenciatura en Derecho

y aprobó conforme a Teste el día 29 de Mayo de 2004.

Quedó registrada en el Libro No. 3

Foja No. 74

Minido, Yuc., a 13 de Mayo de 2004.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE PROFESIONES

Registro Núm. 2577
Libro Núm. 3
Foja Núm. 344
Mérida, Yuc., a 16 de Abr. de 2004

[Signature]
LIC. OLANDA L. LÓPEZ SOLARES
DIRECTORA



LICENCIATURA EN DERECHO
Estudios con Reconocimiento
de Validez Oficial
SECRETARIA DE EDUCACION
PUBLICA
Según Acuerdo 00932943 del
19/1/93
Clave: DGES 082013800401

El Jefe de Servicios Escolares

[Signature]

Ing. Manuel de Jesús González Herrera

Se autentica con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la

Coordinación de Educación Superior y se registra en la Foja

No. 7017



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION DE PROFESIONES
Registro Núm. 499
del Libro No. D.23
del Estado A931
de registro en el Libro de Profesiones y
Cursos Técnicos México, D.F. a 28 de Junio de 2004
del Estado II
Clave 4318974
Registro 8 de Dic de 2004
EL REGISTRADOR
[Signature]

Responsable de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior
S.E.P.



[Signature]
C. Ricardo Fabián Hernández Garduño

La que suscribe, Licenciada Dolores de las Mercedes Rivera Aguilar, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y tres, con residencia en la ciudad de Chetumal y adscripción territorial en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo -----

----- -- CERTIFICA Y HACE CONSTAR - -----

Que la presente fotocopia que se certifica constante de 1 (una) foja útil, por ambos lados, es copia fiel y exacta de su original del Título de Licenciado en Derecho expedido en favor de Juan Manuel Pérez Alpuche, de fecha 13 de mayo de 2004, la cual fue debidamente cotejada y compulsada, anexando una copia de la misma al apéndice del Volumen I del Protocolo de Actas de Cotejos y Certificaciones de Firmas, bajo el registro número 300, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.- -----



LA NOTARIA PÚBLICA No. CUARENTA Y TRES
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR
RIAD-620517-128

DIAGRAMA
DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR

Chetumal, Quintana Roo, 09 de noviembre de 2020

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.**

Quien suscribe, **Juan Manuel Pérez Alpuche**, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el procedimiento para el cargo de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de **Quintana Roo**, en apego a la convocatoria emitida por el Senado de la República de la LXIV Legislatura.

PROTESTO LO NECESARIO

Juan Manuel Pérez Alpuche

